

DECRETO 1242 DE 1985

(mayo 3)

por el cual se aprueba el Acuerdo 29 del 14 de noviembre de 1984, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonía.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 029 del 14 de noviembre de 1984 emanado del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 029 DE 1984

(noviembre 14 )

por el cual se establece la planta de personal de la Universidad de la Amazonia y se determina el número de trabajadores oficiales.

El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Universidad de la Amazonia, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Rectoría

1

Rector de Universidad

0045

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Secretaría General

Secretario General de Universidad

0075

01

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Admisiones, Registro y Control Académico

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

06

Oficina de Planeación

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Secretario

5140

06

Instituto Amazónico de Investigaciones

1

Secretario

5140

06

Vicerrectoría Académica

1

Vicerrector de Universidad

0060

01

1

Dibujante

4095

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

08

Centro de Extensión y Educación a Distancia

1

Director de Centro

2140

08

1

Secretario

5140

06

Facultad de Ciencias de la Educación

1

Decano de Universidad

0085

01

1

Secretario

5140

08

3

Secretario

5140

06

Facultad de Ciencias Agropecuarias

1

Decano de Universidad

0085

01

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

Facultad de Ciencias Contables y Económicas

1

Decano de Universidad

0085

01

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

Sección de Biblioteca e Información Científica

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Dirección Administrativa

1

Director Administrativo de Universidad

0060

01

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

06

División Financiera

1

Jefe de División

2040

03

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Pagador

5045

13

1

Cajero

5095

08

1

Secretario

5140

06

División de Servicios Administrativo

1  
Jefe de División  
2040  
03  
1  
Supervisor  
5105  
12  
1  
Almacenista  
5080  
13  
1  
Secretario  
5140  
06  
1  
Ayudante de Oficina  
5155  
05  
1  
Operario Calificado  
6000  
07  
6  
Celador  
6020  
06

2

Chofer Mecánico

6010

08

Artículo 2º En concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 80 de 1980, la planta de personal de trabajadores oficiales será de 12 empleos.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Florencia (Caquetá), a los catorce (14) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Presidente, (fdo.) Mauricio González Medina.

El Secretario (E.), (fdo.) Gustavo Quintero Cuéllar.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de mayo de 1985

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

La Ministra de Educación Nacional,

DORIS EDER DE ZAMBRANO.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDIZA SALADEN.